

de 1 de marzo, por el que se establecen las condiciones sanitarias aplicables a la producción y comercialización de leche cruda, leche tratada térmicamente y P. lácteos: Cpts. 1.º y 3.º del Anexo B y art. 10.

Tipificación de la infracción:

- Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, art. 35 A) 3.º
- Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (BOE 176, de 24-7), art. 34.1.
- R. D. 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de la Producción Agro-Alimentaria (BOE 168, de 15-7), arts 2.1.1 y 3.3.3.

Sanción: Trescientas cincuenta mil pesetas (350.000 ptas).

Plazo de interposición recurso alzada: Un mes, contado a partir del siguiente a su publicación en el D.O.E.

Organo competente para resolver: Consejero de Sanidad y Consumo.

El Jefe del Servicio Territorial, CLARENCO J. CEBRIAN ORDIALES.

ANUNCIO de 13 de enero de 2000, sobre notificación de expediente sancionador a Juan Baltasar Benito.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 12, de 14 de enero) que modifica la anterior.

A N E X O

Denunciado: Juan Baltasar Benito.

Ultimo domicilio conocido: C/. Antonio Concha Espina, 66. Navalmaral de la Mata.

Expediente N.º 10.282/98.

Normativa infringida:

- R. D. 381/1984, de 25 de enero. Reglamentación Técnico-Sanitaria para el minorista de alimentación, art 12.1.
- R. D. 2505/1983, de 4 de agosto. Reglamento de manipuladores, art. 3.a.
- Orden de 24 del II del 97, por el que se definen las condiciones que deben reunir los manipuladores de alimentos, art 5.1.
- Decreto 32/1995, de 4 del 4, por el que se regula el modelo de hojas de reclamaciones de los consumidores y usuarios y su utilización, art. 1.

Tipificación de la infracción:

- Ley 26/1984, de 19 de julio (BOE 176, de 24 de julio), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, art. 34.1 y 34.9.
- R. D. 1945/1983, de 22 de junio (BOE 168, de 15 de julio), por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de la Producción Agro-Alimentaria, art 2.1.1 y 3.3.6.

Sanción: Veinticinco mil (25.000 ptas).

Plazo de interposición recurso alzada: Un mes, contado a partir del siguiente a su publicación en el D.O.E.

Organo competente para resolver: Director General de Consumo.

El Jefe del Servicio Territorial, CLARENCO J. CEBRIAN ORDIALES.

ANUNCIO de 13 de enero de 2000, sobre notificación de expediente sancionador a Galerías Pedraza, S.L.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 12, de 14 de enero) que modifica la anterior.

A N E X O

Denunciado: GALERIAS PEDRAZO, S.L.

Ultimo domicilio conocido: C/. Antonio Hurtado, 5. Cáceres.

Expediente N.º 10234/98.

Normativa infringida:

- R. D. 2402/1985, de 18 de diciembre, por el que se regula el deber de expedir y entregar factura a los empresarios y profesionales, art 1.

Tipificación de la infracción:

- Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (BOE 176, de 24-7), art 34.9.
- R. D. 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de la Producción Agro-Alimentaria (BOE 168, de 15-7), arts. 3.2.9.

Sanción: Veinte mil (20.000 ptas).

Plazo de interposición recurso alzada: Un mes, contado a partir del siguiente a su publicación en el D.O.E.

Organo competente para resolver: Director General de Consumo.

El Jefe del Servicio Territorial, CLARENCO J. CEBRIAN ORDIALES.

ANUNCIO de 13 de enero de 2000, sobre notificación de expediente sancionador a Liberty Hostelera, S.L.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 12, de 14 de enero) que modifica la anterior.

A N E X O

Denunciado: LIBERTY HOSTELERA, S.L.

Ultimo domicilio conocido: C/. Moret, 7. Cáceres.

Expediente N.º 10.279/98.

Normativa infringida:

- Orden de 17 de marzo de 1965. Restaurantes. Ordenación Turística (BOE de 19 de marzo) modificada por Orden de 19 de junio de 1970. Restaurantes y Cafeterías. Regula precios (BOE 22 de junio), a su vez modificada por la Orden de 29 de junio de 1978 (BOE de 19 de julio), artículo 10.

Tipificación de la infracción:

- Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (BOE 176, de 24-7), art. 34.9.
- R. D. 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de la Producción Agro-Alimentaria (BOE 168, de 15-7), art. 3.3.6.

Sanción: Treinta mil (30.000 ptas).

Plazo de interposición Recurso Alzada: Un mes, contado a partir del siguiente a su publicación en el D.O.E.

Organo competente para resolver: Director General de Consumo.

El Jefe del Servicio Territorial, CLARENCO J. CEBRIAN ORDIALES.

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 20 de enero de 2000, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio de urgencias pediátricas en el Hogar Infantil Julián Murillo de Cáceres, durante el año 2000. (Expte.: SV 01/00 CC).

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Bienestar Social. Servicio Territorial de Cáceres.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Cáceres.
- c) Número de expediente: SV 01/00 CC.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Servicio de urgencias pediátricas en el Hogar Infantil Julián Murillo de Cáceres.